

11 ENE 2023

09 ENE 2023

SECRETARÍA



*Producción*  
MINISTERIO DE SALUD  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
SECRETARÍA  
12 ENE 2023  
823

*Director*  
SUSANA MARGAS HINOSTROZ  
FEDATARIO

Lima, 19 de Diciembre de 2022

Visto el Expediente Administrativo de Registro N° 36431 - 2022, concerniente a la solicitud del servidor José Carlos Emilio Masciotti Barraza, Médico II, Nivel MC-5, del Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico, tiene como objeto normar y regular el trabajo del Médico Cirujano en todas las dependencias del Sector Público Nacional y Sector Privado en lo que lo fuere aplicable;

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

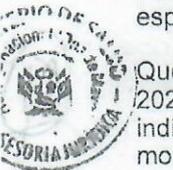
Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante solicitud, de fecha 30 de setiembre de 2022, el M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, Médico I, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Memorandum N° 995-2022-DC-HNDM, de fecha 21 de octubre de 2022, e Informe N° 53-2022-Serv.Otorrino-HNDM, de fecha 13 de octubre de 2022 el Jefe del Departamento de Cirugía, indica que si existe la necesidad de personal médico especialista por déficit de recursos humanos, motivo por el cual emite opinión favorable; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, mediante Informe N° 26-2022-MP-OP-HNDM, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que el M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, Especialista en Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, si cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 5° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 129-2022-OP-265-ESCYR-HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal informa que el servidor M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, Médico I, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, del Departamento de Cirugía, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

09 ENE 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 977-2022/MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2022, que designa temporalmente al M.C. Edgar Lindón MIGUEL SICCHA, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, al M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, Médico I, Nivel MC-5, Especialista en Otorrinolaringología, identificado con D.N.I. N° 08193985, la extensión de la Carrera Médica, por el periodo de un (01) año a partir del 07 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 8° y literal c) del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, deberá renovar los certificados médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, quince días (15) calendario antes del vencimiento de la extensión, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que de suscitarse la ausencia de alguna de las condiciones bajo las cuales se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica del M.C. José Carlos Emilio Masciotti Barraza, ésta podrá ser revocada sino no cumple su finalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución al interesado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. EDGAR L. MIGUEL SICCHA  
DIRECTOR GENERAL (E) - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 29467 - R.N.E. 31688

ELMS/ELVF/wgch.

- C.c.:
- Dirección Adjunta,
  - Dirección Ejecutiva de Administración,
  - Ofic. Asesoría Jurídica,
  - Ofic. De Personal,
  - Ofic. Estadística e Informática,
  - Archivo,